



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.- Créase el Portal Único de Atención Ciudadana para las personas que requieran realizar trámites que se deriven de la aplicación de la Ley 10.592 -RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO E INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD- y sus modificatorias, con el objeto de centralizar la gestión de dichos trámites.

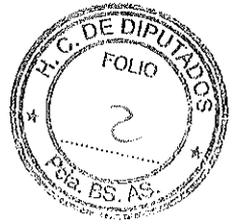
Artículo 2.- Será función del Portal brindar información, asesorar, orientar y canalizar todo trámite requerido por la persona con discapacidad.

La Autoridad de Aplicación deberá asegurar el ingreso al mismo teniendo en cuenta cualquier grado de restricción o ausencia de capacidad.

Artículo 3.- El Portal deberá prestar el servicio de 8 a 20 horas con el objeto de simplificar y centralizar los trámites que deben realizar los beneficiarios de la Ley 10.592 y sus modificatorias.

Artículo 4.- La Autoridad de Aplicación centralizará en dicho Portal los trámites de atención médica, educativa, de previsión social y cualquier otro que disponga la reglamentación.

Artículo 5.- Créase el Servicio Social de Atención Telefónica, que se desarrollará a través de la puesta en función de una línea entrante gratuita (0-800) que ofrecerá atención personalizada orientada a la recepción y resolución de demandas de parte de las personas con discapacidad.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Artículo 6.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 7.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar a través del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio todas la adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente ley.

Artículo 8.- La Autoridad de Aplicación reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Unidad Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto crear el Portal Único de Atención Ciudadana para las personas que requieran realizar trámites que se deriven de la aplicación de la Ley 10.592 -RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO E INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD- y sus modificatorias, con el objeto de centralizar la gestión de dichos trámites.

La creación del portal pretende simplificar y centralizar los trámites que deben realizar los beneficiarios de la Ley 10.592 en un solo sitio web que ofrezca al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios relacionados con la discapacidad.

Uno de los objetivos de esta iniciativa es eliminar las barreras de comunicación a las que se enfrentan las personas que padecen algún tipo de discapacidad.

La creación de un portal nace con espíritu de mejorar la atención al público con discapacidades eliminando la incertidumbre de dónde y cómo gestionar los trámites.

Muchas veces la realidad nos muestra que nos encontramos con un colectivo víctima de excesiva burocratización y que dado el amplio espectro de trámites que deben realizar para obtener la protección social, administrativa e incluso jurídica necesaria, hace que la ya difícil situación que se genera con el trauma de una discapacidad se añada el largo peregrinar por diferentes áreas de gobierno, oficinas, delegaciones, despachos, con el fin de gestionar sus propósitos.

Por tal motivo proponemos crear el Servicio Social de Atención Telefónica, que se desarrollará a través de la puesta en función de una línea entrante gratuita (0-800) que ofrecerá atención personalizada orientada a la recepción y resolución de demandas de parte de las personas con discapacidad.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

El portal permitirá digitalizar de manera centralizada los circuitos administrativos, mejorando así la comunicación con el ciudadano, facilitando el acceso a la información, agilizando los tiempos de proceso y minimizando la movilidad de las personas con discapacidad.

Por lo expuesto solicito a mis pares, legisladoras y legisladores, que acompañen con su voto la presente iniciativa.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Unidad Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As